

LA MUNICIPALIDAD DE FIRMAT HA SANCIONADO LA ORDENANZA N° 1978

VISTO:

Los cambios en las políticas de discapacidad condujeron a una necesaria revisión del símbolo adoptado a nivel internacional y;

CONSIDERANDO:

Que en un mundo diverso y en constante evolución, reconocemos que la inclusión comienza con la visibilidad y al promover diseños que representen las diversas habilidades y desafíos de nuestra comunidad, reafirmamos nuestro compromiso con un entorno público en el que cada individuo se sienta valorado y comprendido;

Que nuestro Concejo cuenta con la Ordenanza N°1667/15, que expresa que se contempla a personas con distintos grados de limitación respecto a su capacidad de locomoción y habilidades manuales, no sólo las personas con discapacidad motora o sensorial, sino también los niños, las mujeres embarazadas, las personas de la tercera edad y quienes también transitoriamente ven limitadas sus capacidades de movilidad;

Que la Ordenanza también aprobó un Manual de Accesibilidad, elaborado por la Secretaría de Planeamiento Urbano, y éste pretende que los espacios y edificios públicos eliminen o minimicen las barreras arquitectónicas de acceso a los mismos, y obtener una mejora sustantiva de las condiciones de accesibilidad de todas las personas;




CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Lic. Franco Vitterbo
Secretario Legislativo


CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Lic. Griselda Valdecasa
Presidenta

Que este Manual de Accesibilidad es Anexo de la Ordenanza antes mencionada y que en cuanto a los criterios generales de diseño refiere a que los mismos deben tender a ser incluyentes para toda la población y no segregativo o exclusivo para personas con discapacidad. También al mencionar algunos lugares públicos como la sala de espectáculos especifica en el punto 3.1.2.4, que debe tener un Símbolo Internacional de Accesibilidad señalizado;

Que a nivel Nacional contamos con la Ley N°23.314 sobre Sistema de Protección Integral de los Discapacitados a nivel Internacional encontramos la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad que dispone que los Estados deben asegurar un sistema de educación inclusivo en todos los niveles y garantizar que las personas con discapacidad tengan acceso general a la educación superior y a la formación profesional;

Que el Símbolo Internacional de Accesibilidad (SIA) se encuentra tradicionalmente representado por una figura sentada en silla de ruedas y es utilizado para distinguir las instalaciones accesibles en baños, estacionamientos, asientos, etc.;

Que la necesidad de actualizar el emblema internacional radicó principalmente en el hecho de que el mismo no representaba adecuadamente a todas las personas con discapacidad y está principalmente asociado a personas con discapacidad motriz;

Que, asimismo, el símbolo presentaba un carácter estático contrario a la idea de movimiento y desarrollo de capacidades que aseguren la autonomía de la persona;




CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Lic. Franco Vitterbo
Secretario Legislativo


CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Lic. Griselda Valdecasa
Presidenta

Que, en el año 2015, el departamento de Diseño Gráfico de la sede central de Naciones Unidas generó un nuevo logo de accesibilidad. Éste fue examinado y seleccionado por los Grupos Focales sobre Accesibilidad, en colaboración con el Equipo Interdepartamental de Accesibilidad de la Secretaría de las Naciones Unidas y con su diseño se busca diferenciar “accesibilidad” y no asociarla sólo a la “discapacidad”;

Que esta “accesibilidad” comprende aquella vinculada con la información, servicios, tecnologías de la comunicación, así como también el acceso físico;

Que esta figura humana universal con los brazos abiertos simboliza la inclusión para las personas de todos los niveles, en todas partes. Que el artículo 9 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad aprobada por la Ley 26.378 y con rango constitucional otorgado por la ley 27.044 textualmente establece: “A fin de que las personas con discapacidad puedan vivir en forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida, los Estados Partes adoptarán medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales (...)”;

Que en distintos lugares del país como las provincias como Buenos Aires y Chubut y distintos municipios han dictado leyes adoptando en el




CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Lic. Franco Vitterbo
Secretario Legislativo


CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Lic. Griselda Valdecasa
Presidenta

ámbito de su territorio el símbolo creado por la ONU, invitando a otros a adherir a la misma;

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT**, en uso de sus facultades y atribuciones, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Adóptese en el ámbito de la ciudad de Firmat, el Símbolo Internacional de Accesibilidad para personas con discapacidad, elaborado por la Unidad de Diseño Gráfico de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) cuyo diseño se adjunta como Anexo I y forma parte de la presente, a fin de ser utilizado en todo edificio público o privado de uso público, vías públicas, transportes y entornos digitales institucionales de la Municipalidad con el objeto de promover y garantizar la accesibilidad de personas con discapacidad.-

ARTÍCULO 2º: La implementación del símbolo referido en el artículo 1º se realizará de forma gradual y progresiva e inicialmente de forma conjunta al símbolo de accesibilidad "tradicional", para asegurar la correcta recepción y adopción del mismo por parte de la ciudadanía.-

ARTÍCULO 3º: A los fines de favorecer la transición en la simbología de accesibilidad, la Municipalidad realizará una campaña de promoción, difusión y concientización para dar a conocer el nuevo Símbolo de Accesibilidad adoptado por medio de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a sus efectos, regístrese, publíquese y archívese. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO. -


CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Lic. Franco Vitterbo
Secretario Legislativo




CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Lic. Griselda Valdecasa
Presidenta

ANEXO I:

GRAFICO DEL SIMBOLO INTERNACIONAL DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL

